

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00132-00
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, marzo doce-11- de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito y anexos que anteceden presentados por el apoderado judicial de la parte actora, el juzgado RESUELVE:

1)El apoderado judicial de la parte actora presenta los certificados de tradición de los bienes inmuebles con MATRICULAS INMOBILIARIAS número 370-467111, 370-572688,y 370-572689, informando que fueron inscritos los embargos sobre los referidos inmuebles comunicados mediante Oficio No. 990 del 15 de octubre de 2020, pero revisados los certificados de tradición aportados se observa que se inscribió dicho embargo a nombre del JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO de Cali, y no a nombre del presente Juzgado, lo cual consta de la siguiente forma:

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-467111=Anotación 014

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-572688=Anotación 08

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 370-572689=Anotación 011.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita al apoderado judicial de la parte actora, que se sirva hacer el trámite que corresponde ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de Cali, a fin de que dicha entidad corrija el registro del embargo ordenado por este Despacho sobre los mencionados bienes inmuebles y una vez se aporten los CERTIFICADOS DE TRADICIÓN de todos los inmuebles con el registro del embargo en debida forma se resolverá sobre el secuestro.

2)Previamente a tener en cuenta la dirección electrónica donde la parte interesada notificó al demandado señor CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ BENÍTEZ, se le solicita al apoderado judicial de la parte actora que, se sirva dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, en el sentido de manifestar bajo la gravedad del juramento que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informa la forma como la obtuvo, si es el mismo correo donde han enviado anteriormente otras comunicaciones y las pruebas de las comunicaciones que ha enviado a ese correo electrónico.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79e13a210f3c9b98be0ff48a161797a1d07849f589f39d036c68c438301e179b**
Documento generado en 12/03/2021 05:28:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**